



PROCOAM

DESPOSTIMO Y NEPOTISMO EN EL COAM

La junta de gobierno del COAM ha desestimado la petición del 60% de los representantes para la convocatoria de una junta de representantes extraordinaria censurando la reclamación solicitada aduciendo falta de competencia de los representantes en materia de contratación de personal.

Los estatutos establecen claramente los protocolos para la convocatoria de esta junta extraordinaria. Ningún punto de los estatutos hace referencia al contenido de la solicitud de la convocatoria. Cuestionar los contenidos de la solicitud implica censurar a los representantes y otorgar un poder incuestionable a la Junta de Gobierno para decidir o no la procedencia de cualquier convocatoria.

Precisamente es potestad de la Junta de Representantes cuestionar decisiones de la Junta de Gobierno que se basan en el amiguismo en el nombramiento de la directora de la oficina de decanato. Decisión de un nombramiento que hace una lectura en fraude de ley de los estatutos. Que no toma en consideración la neutralidad exigida a todos los empleados del COAM. Que crea un departamento con un alto cargo para asesoramiento exclusivo de la decana. Que desestima los posibles conflictos de intereses que se pueden llegar a producir.

Ninguna de estas razones puede reducirse a un aséptico “competencia en materia de contratación de personal”.

Si quieres contactar con nosotros : info@procoam.es



<http://www.procoam.blogspot.com.es>